



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Breve manual de preguntas y respuestas sobre
LA LEY ESTATUTARIA DE LA SALUD

Guía práctica para médicos

¿Qué es la Ley Estatutaria de la Salud?

- Es la norma legal que en 2015 estableció que la salud de los colombianos es un derecho constitucional, fundamental, autónomo y humano, siendo considerada como la más social de las leyes de los últimos tiempos, la cual fue acogida íntegramente por la Corte Constitucional. La ley Estatutaria es la base sobre la cual se deben generar los cambios necesarios que garanticen el goce efectivo del derecho a la salud.

¿La Ley Estatutaria de la Salud requiere reglamentación?

- Una Ley Estatutaria requiere desarrollos normativos, especialmente todos aquellos que ella misma contempla deben ser desarrollados por el congreso o por el Ministerio de Salud.

¿Cuál es el concepto de salud que establece la Ley Estatutaria?

- El concepto de salud incluye promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y paliación de la enfermedad. Los usuarios del sistema deben recibir lo necesario y no ser blanco, como hasta ahora, de fragmentación o suspensión de sus beneficios. Es un concepto integral.

¿Los temas económicos de sostenibilidad financiera pueden ser la explicación para no proceder con la atención y el tratamiento de las enfermedades?

- La sostenibilidad financiera no puede comprender la negación a prestar eficiente y oportunamente todos los servicios de salud debidos a cualquier usuario. Es un deber social del Estado garantizar el acceso y la financiación.

¿Cuáles son los derechos y deberes de los usuarios del sistema según la Ley?

- Los derechos de los usuarios son el acceso a los recursos integrales, una información clara, un trato digno, la intimidad, el respeto de su voluntad y no asumir trabas administrativas son derechos del usuario. En tanto que los deberes de los usuarios son Cuidar su salud, seguir las recomendaciones médicas y cumplir con las normas.

¿Qué son las Redes Integrales de Servicios?

- La Ley establece que el sistema de salud debe organizarse en redes integrales de servicios. Quiere decir que los hospitales tienen que unirse funcionalmente, de acuerdo con sus capacidades. El objetivo es que los usuarios puedan fluir por esa red, con trámites expeditos. Lo que hoy ocurre es que el enfermo debe, por sus propios medios, desde tramitar autorizaciones hasta buscar el centro asistencial que necesita.

¿Las solicitudes de autorización para servicios de urgencias son necesarias?

- La Ley acabó con la solicitud de autorizaciones para servicios de urgencias. Las negaciones pueden ser duramente sancionadas.

¿El POS (Plan Obligatorio de Salud) sigue vigente?

- El listado de servicios a los que la gente tenía derecho también finalizó con la nueva Ley. Eso quiere decir que los usuarios accederán a lo que requieran para recuperarse. Solo se negarán el pago de los servicios expresamente excluidos, como los tratamientos experimentales, los que no tienen beneficios probados, los que no están amparados por la ley, los que se prestan en el exterior y los cosméticos. La ley le concedió 2 años al Ministerio de Salud para definir las exclusiones, solo las exclusiones. Ese plazo se vence en noviembre de 2017.

¿Tiene limitaciones la autonomía médica?

- No. Absolutamente ninguna. La ley ampara el acto médico en todos sus momentos, sin limitaciones de ninguna naturaleza. Se establece que las decisiones médicas deben estar amparadas en la ética, la autorregulación y la evidencia científica. Eso quiere decir que los médicos deberán autorregularse, pero de ninguna manera ser regulados ni por el

estado ni por las instituciones.

¿Esa autonomía implica que los CTCs (Comités Técnico Científicos) permanecen o desaparecen?

- La Ley fue terminante en este sentido y establece en los apartes de la norma y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que se eliminan los comités técnico-científicos de las EPS y que acudiendo a esta determinación las discrepancias las dirimirán las juntas médicas de las redes de prestadores. Eso quiere decir que la norma ampara la decisión de los profesionales sobre los tratamientos de sus pacientes, sin ningún condicionante. Esta norma revive la libre relación médico-paciente. Quiere decir que aquello que prescriban los profesionales de la salud a los pacientes debe respetarse, o sea no pueden imponerse restricciones para que los profesionales receten u ordenen y queda prohibida toda intermediación indebida entre el enfermo y el profesional de la salud.



Copyright © 2015. Asociación Colombiana de Sociedades Científicas.